



División Jurídica

129

ORD. GABM N° _____/

ANT.: Oficio N° 869/2025, de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.

Oficios N°s. 371/2024, 415/2024 y 813/2025, de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales.



MAT.: Informa.

SANTIAGO, 30 ABR 2025

DE: MINISTRO DE BIENES NACIONALES

**A: CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
SECRETARIA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar cordialmente y en relación a vuestra su solicitud de pronunciamiento sobre aspectos relacionados con la ejecución de la obra denominada "Concesión Teleférico Bicentenario"; me permito informar lo siguiente:

Por Decreto N°27 de 1 de marzo de 2018, el Ministerio de Obras Públicas adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Teleférico Bicentenario", a ejecutarse por el sistema de concesiones.

El proyecto se sitúa en la Región Metropolitana de Santiago, abarcando las comunas de Providencia, Las Condes, Vitacura y Huechuraba y que consiste principalmente en la construcción y explotación de un Teleférico Monocable Desembragable Urbano con un trazado de una longitud aproximada de 3.382 metros, obras que permitirán la conexión entre las comunas de Providencia, Las Condes, Vitacura y Huechuraba a través de un tendido que se inicia en la Plaza Nueva Zelania, aproximadamente a 170 metros de la estación de Metro Tobalaba y se desplaza hacia el norponiente atravesando el Parque Metropolitano de Santiago, donde se genera una nueva puerta de acceso al Parque, para terminar conectando con la Ciudad Empresarial de la comuna de Huechuraba. El proyecto contribuye a mejorar la conectividad y tránsito vehicular y peatonal de uno de los sectores más congestionados de la capital, ofreciendo un modo de transporte eficiente y sustentable. Este proyecto contribuirá a disminuir los

tiempos de viaje hacia y desde el sector oriente de Santiago, aportando a la disminución de los actuales niveles de congestión en el sector.

La empresa adjudicataria corresponde a un grupo licitante denominado "Consorcio Teleférico Bicentenario" conformado por las empresas "Teleférico Bicentenario SpA", "Ciudad Empresarial S.A.:" "Icafal Inversiones S.A." y "Doppelmayr Chile Holding SpA".

De esta manera, considerando que se trata de una obra concesionada bajo el sistema de concesiones del Ministerio de Obras Públicas y que nuestro servicio no ha intervenido directa o indirectamente en este proceso, las consultas y pronunciamientos requeridos por la Comisión no son de competencia legal del Ministerio de Bienes Nacionales.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, esta Secretaría de Estado derivará las consultas relacionadas con los instrumentos de planificación territorial de las comunas incumbentes al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (preguntas 1 y 2) y al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana (pregunta 3).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MPAJ/MAJ/LTV
Conductor N° 686474
Distribución:
- Destinatario
- División Jurídica
- Archivo GABM y GABS



295404

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
23 ABR 2025
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
RECEPCIÓN SANTIAGO

Valparaíso, 22 de abril de 2025
ANT: OFICIO N°S 371/2024, 415/2024 y 813/2025
Oficio N° 869/2025

La COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES, en su última sesión, acordó reiterar los oficios de la referencia de 3 de abril y 8 de mayo de 2024 y 6 de marzo de 2025 con el propósito de que, en relación a la concesión del teleférico urbano de Santiago, tenga a bien informar los siguientes aspectos:

- 1.- Si es efectivo que el referido proyecto estaría afectando los Planos Reguladores Comunales (PRC) de cuatro comunas: las Condes, Vitacura, Huechuraba y, especialmente, a Providencia por su terminal en un nodo urbano de gran congestión vehicular, peatonal, de vías conectoras, y de una considerable densidad edificada para oficinas.
- 2.- Si es efectivo que el Plan Regulador de Providencia no cumpliría con las exigencias legales en materia ambiental y urbanística en cuanto a no considerar al Túnel San Cristóbal y todas las vías conectoras de acceso al teleférico en su trazado.
- 3.- Las medidas que se implementarían para resolver los problemas de congestión vial que se han producido desde la apertura del Túnel San Cristóbal, así como también por los puentes sobre el Río Mapocho, la construcción de la Línea 7 del metro y, muy especialmente, con el diseño y construcción del Teleférico Bicentenario.

Se hace presente que de no recibir respuesta a estas consultas tantas veces reiteradas se oficiará a la Contraloría General de la República a fin de que instruya el procedimiento administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, en concordancia con el artículo 9 de la referida ley por no haber remitido la información solicitada.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo.

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

AL MINISTRO DE BIENES NACIONALES, SEÑOR FRANCISCO FIGUEROA CERDA.
c/c Al Subsecretario de Bienes Nacionales, señor Sebastián Vergara Tapia.

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez Andrade
Fecha 22/04/2025 17:29:20 CLT



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>



Valparaíso, 8 de mayo de 2024

ANT: OFICIO N°371/ 2024

Oficio N°415/2024

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, en su última sesión, acordó reiterar oficio de la referencia de fecha 3 de abril pasado, con el propósito de que, en relación a la concesión del teleférico urbano de Santiago, tenga a bien informar los siguientes aspectos:

1.- Si es efectivo que el referido proyecto estaría afectando los Planos Reguladores Comunales (PRC) de cuatro comunas: Las Condes, Vitacura, Huechuraba y, especialmente, a Providencia por su terminal en un nodo urbano de gran congestión vehicular, peatonal, de vías conectoras y de una considerable densidad edificada para oficinas.

2.- Si es efectivo que el Plan Regulador de Providencia no cumpliría con las exigencias legales en materia ambiental y urbanística en cuanto a no considerar en su trazado al Túnel San Cristóbal y a todas las vías conectoras de acceso al teleférico.

3.- Las medidas que se implementarían para resolver los problemas de congestión vial que se han producido desde la abertura del Túnel San Cristóbal, así como también por los puentes sobre el Río Mapocho, la construcción de la Línea 7 del metro y, muy especialmente, con el diseño y construcción del Teleférico Bicentenario.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, H. Diputado **Tomás Hirsch Goldschmidt**.

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

A LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES
SEÑORA MARCELA SANDOVAL OSORIO

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl - Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez
Andrade
Fecha 08/05/2024 14:35:20 CLT



Firmado electrónicamente

<https://esmaet.camara.cl/verificadoc>



Valparaíso, 7 de marzo de 2025
ANT: OFICIO N°s 371/2024 y 415/2024
Oficio N° 813/2025

La COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES, en su última sesión, acordó reiterar oficio de la referencia de 3 de abril y 8 de mayo de 2024, respectivamente, con el propósito de que, en relación a la concesión del teleférico urbano de Santiago, tenga a bien informar los siguientes aspectos:

1.- Si es efectivo que el referido proyecto estaría afectando los Planos Reguladores Comunales (PRC) de cuatro comunas: las Condes, Vitacura, Huechuraba y, especialmente, a Providencia por su terminal en un nodo urbano de gran congestión vehicular, peatonal, de vías conectoras, y de una considerable densidad edificada para oficinas.

2.- Si es efectivo que el Plan Regulador de Providencia no cumpliría con las exigencias legales en materia ambiental y urbanística en cuanto a no considerar al Túnel San Cristóbal y todas las vías conectoras de acceso al teleférico en su trazado.

3.- Las medidas que se implementarían para resolver los problemas de congestión vial que se han producido desde la apertura del Túnel San Cristóbal, así como también por los puentes sobre el Río Mapocho, la construcción de la Línea 7 del metro y, muy especialmente, con el diseño y construcción del Teleférico Bicentenario.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo.

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

AL MINISTRO DE BIENES NACIONALES, SEÑOR FRANCISCO FIGUEROA CERDA.

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez
Andrade
Fecha 07/03/2025 13:30:15 CLST



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>